

RESOLUCION EXENTA N°

593

MATERIA: Dispone notificaciones que indica mediante publicación en el Diario Oficial.

SANTIAGO,

20 DIC 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 14 bis letra c) y 34 de la ley N° 18.838 que crea el Consejo Nacional de Televisión; los artículos 45 y 48 de la ley N° 19.880, que establece Bases del Procedimiento Administrativo que rige los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 836 del Consejo Nacional de Televisión de fecha 02 de octubre de 2012.

CONSIDERANDO:

- a) Que, los actos administrativos de efectos individuales deben ser notificados a los interesados por escrito, conteniendo su texto íntegro, y mediante carta certificada dirigida al domicilio que el interesado hubiere designado en su primera presentación ante el Consejo Nacional de Televisión.
- b) Que no obstante haberse enviado las correspondientes cartas certificadas que comunicaban resoluciones que disponen la apertura de un procedimiento administrativo sancionatorio y la correspondiente formulación de cargo, su destinatario no fue habido y se ignora su paradero.
- c) Que la Ley N° 19.880, norma supletoria respecto del procedimiento administrativo especial contemplado en los artículos 33 y siguientes de la Ley N° 18.838, dispone la notificación por medio de la publicación en el Diario Oficial de los actos administrativos que afectaren a personas cuyo paradero fuese ignorado.

RESUELVO

- 1° **PUBLIQUESE** en el Diario Oficial, el texto íntegro del oficio de formulación de cargo que se adjunta, a fin de notificar a la persona que se indica, el acto administrativo de efectos individuales, emanado de este Consejo Nacional de Televisión.
- 2° **IMPÚTESE** el gasto que irroga al Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001 del Presupuesto del Consejo Nacional de Televisión del año 2013.
- 3° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio www.cntv.cl.

ANOTESE Y ARCHIVESE CON SUS ANTECEDENTES


HERMAN CHADWICK PIÑERA
Presidente
Consejo Nacional de Televisión



GA/JC/lo

